



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 23.124 /2.015
ARICA, 30 de Diciembre de 2.015.-

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 40/2015, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien da cuenta de la fiscalización realizada a Sara Oblitas Toledo, Cédula de Identidad N° 7.485.273-1, quien activa el giro "Compra y venta de chatarra" en el domicilio comercial de Cancha Rayada N° 4081 de Arica, quien activa el giro desarmadura de vehículos y hace uso de Bien Nacional de Uso Público sin autorización.
- b) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"
- c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local patente Rol N° 6-7765, activado por Sara Oblitas Toledo, Cédula de Identidad N° 7.485.273-4, en el giro "Compra y venta de chatarra" , con domicilio comercial en avenida Cancha Rayada N° 4081, quien activa el giro desarmadura y hace ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin autorización, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya efectuado ampliación de giro y pagado la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/BCA/MSP/MCC/mng